

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 040-2024-GM-MPSM**

Tarapoto, 29 de enero del 2024.

**VISTO:**

El Informe N° 050-2024-URS-MPSM, de fecha 29 de enero 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, el Informe N° 010-2024-IRT-URS/MPSM, de fecha 26 de enero 2024, emitido por el Especialista de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos e Inorgánicos de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú reconoce el derecho a la salud como parte de los derechos fundamentales de la persona, y que el trabajo es un deber y un derecho, asimismo es base del bienestar social y un medio de realización de la persona;

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad al artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993 en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, mediante Decreto Legislativo N°1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, mediante el cual, se ha establecido normas y disposiciones para el uso eficiente de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos. Dicha norma en el artículo 23 dispone que es responsabilidad de las municipalidades provinciales asegurar una adecuada prestación del servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos en su jurisdicción debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos. Normar en su jurisdicción, el manejo de los residuos sólidos bajo su competencia, en concordancia con las disposiciones emitidas por los gobiernos regionales y otros;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 007-2024-MINAM, Aprobar los "Lineamientos para fortalecer la gestión integral de residuos sólidos municipales en cumplimiento de los recursos otorgados en la Quincuagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024",

Que, mediante la Quincuagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se dispone la asignación de recursos en el presupuesto de doscientos cuarenta y cinco (245) gobiernos locales hasta por la suma de S/ 85 170 324,00 (OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO Y 00/100 SOLES), para el financiamiento de acciones y/o actividades vinculadas con la prestación del servicio de limpieza pública y las operaciones para el manejo de residuos sólidos aprovechables en sus jurisdicciones, debiendo sujetarse a la normativa vigente en materia de residuos sólidos, demás normativa sobre la materia que resulte aplicable y a los lineamientos que apruebe el Ministerio del Ambiente, previa opinión del Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, con Informe N° 050-2024-URS-MPSM, el Jefe de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, solicita la aprobación del aprobación del del "PLAN ANUAL DE VALORIZACIÓN DE



**mpsM**  
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PRÓVINCIAL  
DE SAN MARTÍN

RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS, INORGÁNICOS Y ERRADICACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS”, mediante Resolución de Gerencia Municipal, para dar cumplimiento el compromiso 3: Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales 2024 del Plan de Incentivos.

Que, mediante Informe N° 010-2024-IRT-URS/MPSM, el Especialista de Valorización de Residuos Sólidos, presenta el Plan Anual de valorización de Residuos Sólidos Orgánicos, Inorgánicos y Erradicación de Puntos Críticos, el mismo que deberá ser aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal.

Estando a lo expuesto y de conformidad a la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

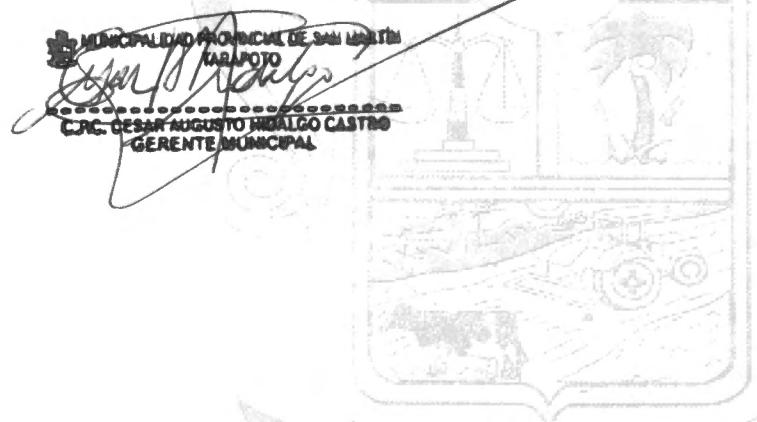
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR el “PLAN ANUAL DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS, INORGÁNICOS Y ERRADICACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS – 2024”** cuyo contexto y forma es parte integrante de esta resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. –ENCARGAR** a la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina de Imagen Institucional en coordinación con la Oficina de Informática y Sistemas la publicación de la presente resolución en el portal web institucional ([www.mpsm.gob.pe](http://www.mpsm.gob.pe)).

**REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**



CAHC/GM/MPSM-T  
C.C  
URS  
Archivo